

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 - Tel. [02254] 49-1692 - Fax. [02254] 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 25 de junio de 2015, a las 15.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas.

Comision de Seguridad

2. Expediente Interno N° 1577/12 - Comisaria de la Mujer de la Municipalidad de Pinamar. Proyecto de resolución.
3. Expediente Interno N° 1900/14 - Señaletica y Luminaria en el Partido de Pinamar. Proyecto de comunicación.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

4. Expedientes N° 4123-2911/10 Cuerpos 1 y 2 - Tenencia Precaria Frente Maritimo UTF. Proyecto de ordenanza.
5. Expediente Interno N° 1911/14 - Derechos y Accesibilidad para personas con discapacidad y/o capacidades diferentes Ley Nacional 26.378. Proyecto de decreto.
6. Expediente Interno N° 1930/15 - Derechos ambientales II. Proyecto de Ordenanza. Proyecto de ordenanza.
7. Expediente N° 4123-1189/2013 C-1 Anexo 1 - Construcción Centro Cultural Educativo. Solicitud de informes. Proyecto de comunicación.
8. Expediente Interno N° 1946/15 - Investigación de construcción frente a la Terminal de Ómnibus, Av. Bunge.. Proyecto de comunicación.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

9. Expediente N° 4123-2583/2010 C-1 A-4 - Cooperativa de Pescadores de Pinamar. Solicita prorroga de Comodato Anexo 4. Proyecto de comunicación.
10. Expediente Interno N° 1937/15 - Cambio de Uso Hosteria Los Candiles. Proyecto de ordenanza.
11. Expediente N° 4123-500/06 C-1 - Jardin Maternal . Proyecto de ordenanza.
12. Expediente Interno N° 899/02 C-1, 2, 3 y 4 - Asociación de Taxis de Pinamar. Solicitan modificación de ordenanza. Proyecto de ordenanza.
13. Expediente Interno N° 1702/13 - Grupo Scout Baden Powel. Proyecto de decreto.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

14. Expediente N° 4123-2284/14 Anexo 1 - Nuevo Destacamento Policial Ruta 11 y Acceso a Carilo. Proyecto de ordenanza.
15. Expediente N° 4123-0052/05 C-2 - Maraton Club de Corredores . Proyecto de ordenanza.
16. Expediente N° 4123-624/10 C-1 - Alquiler Policía Científica Año 2010. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

17. Expediente Interno N° 1938/15 - Carreras Leonel. Solicita Licencia de Remis . Proyecto de ordenanza.

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ORDEN DEL DIA

18. Expediente Interno N° 1835/14 - Campaña de Difusión sobre uso de Pirotecnia. Proyecto de comunicación.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción

19. Expediente Interno N° 1927/15 - Solicitud de Predio. Proyecto de comunicación.

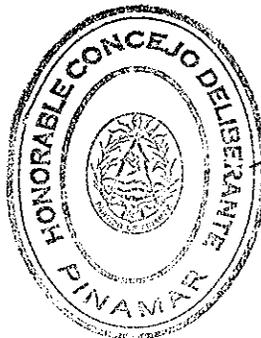
20. Expediente N° 4123-0857/2015 - Espacio Cultural en espacio público. Proyecto de comunicación.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 25 de Junio de 2015



Secretario del H.C.D.
MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar





Presidente del H.C.D.
MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

2852/15

VISTO:

La cuestión de privilegio presentada en la fecha por la Concejala Mercedes Taurizano.

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Concejala ha puesto en conocimiento que el Sr. Alejandro Berro Madero le ha enviado una intimación por la exposición realizada en fecha 1° de Junio de 2015 en el curso de una Sesión Ordinaria de este Honorable Cuerpo Legislativo.

Que dicha intimación cursada es considerada agravante por la Sra. Concejala y un ataque directo contra el ejercicio de su Concejalía, para lo que goza con las garantías de libertad de expresión que le otorga la propia LOM.

Que efectivamente, el Artículo 72° de la LOM establece que: "Las opiniones expresadas por los miembros en Sesiones del Concejo, no constituirán antecedentes para la intervención de ninguna autoridad. Serán regidas por las normas del Concejo".

Que a su vez, el Artículo 85° de la LOM prescribe: "Los Concejales no pueden ser interrogados o acusados judicialmente por las opiniones que emitan en el desempeño de su mandato".

Que este Honorable Concejo Deliberante comparte el fundamento de la cuestión de privilegio planteada por la Edil Taurizano, y rechaza enérgicamente la intimación que se ha cursado a la misma, considerándola agravante y violatoria de claras garantías constitucionales y legales.

La libertad de expresión de los miembros de este Honorable Concejo Deliberante, constituye una facultad imprescindible para que el mandato popular otorgado se pueda ejercer libremente y sin cortapisas, y procura proteger, más que al propio legislador, a los derechos del pueblo que lo llevó a su banca, que se expresan por boca de su representante.

De esta forma se garantiza y quedan protegidas las iniciativas expresadas libremente por el legislador, sus opiniones y votos en el seno del Honorable Concejo Deliberante, en las Comisiones, en los medios periodísticos, y en cualquier ámbito en que se produzcan las mismas.

Esta facultad deriva del propio texto constitucional de la Nación Argentina, el que en su Artículo 68 establece que: "Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador".

Haciéndose, por tanto también aplicable la doctrina que dimana del orden nacional, en cuanto se precisa que: "La inmunidad de opinión prevista en el Artículo 68 de la Constitución Nacional tiene carácter absoluto, en atención a su propia naturaleza, como requisito inherente a su concreta eficacia. La atenuación del


MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

2852/15

carácter absoluto de la inmunidad de expresión prevista en el Artículo 68 de la Constitución Nacional, mediante el reconocimiento de excepciones a la prohibición significaría, presumiblemente, abrir un resquicio por el cual, mediante el argumento de que cabe distinguir entre las opiniones lícitas e ilícitas de un legislador, podría penetrar la acción sojuzgadora, intimidatoria o simplemente perturbadora de otros poderes del Estado o aún particulares, con desmedro del fin constitucional perseguido", concepto expresado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en causa Rivas, Jorge s/ calumnias, R. 920. XXXIX, 7 de junio de 2005.

Que el Artículo 77 de la LOM prevé que este Honorable Concejo Deliberante se puede expresar mediante Decretos cuando el acto rechaza las solicitudes de particulares y no necesita promulgación del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO Nº 2852/15

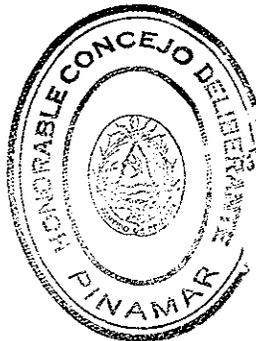
ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante hace suya la cuestión de privilegio planteada por la Concejala Mercedes Taurizano, rechazando y repudiando los términos de la intimación cursada por Alejandro Berro Madero como lesivos de expresas facultades legales y constitucionales, y se solidariza con la Sra. Concejala.

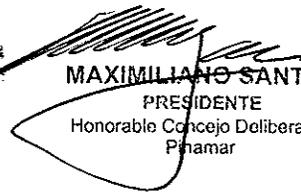
ARTICULO 2: El presente será notificado por medio de la Presidencia del HCD al particular Alejandro Berro Madero con adjunción de copias del presente Decreto.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3104/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1577/12 y la Ley Nacional N° 24.417 sobre Protección Contra la Violencia Familiar, y Ley N° 26.485 Violencia de Género.

CONSIDERANDO:

Que la Comisaría de la Mujer se encuentra en la actualidad funcionando con normalidad en nuestro Partido.

Que es de vital importancia la promoción de la Dirección y los Teléfonos de dicha Delegación.

Que en la OM N° 4214/12 se establece la publicación al dorso de las tasas municipales, los números telefónicos disponibles para atender a las víctimas de violencia familiar y de género de alcance nacional.

Que surge la necesidad de incorporar los números de teléfono de atención directa de la COMISARIA DE LA MUJER DE LA MUNICIPALIDAD DE PINAMAR.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

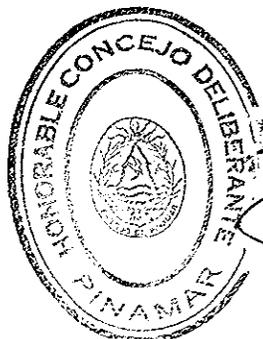
COMUNICACIÓN N° 3104/15

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante solicita que el Departamento Ejecutivo incorpore el número telefónico de la Comisaría de la Mujer de nuestra localidad a la impresión del dorso de las boletas de la Tasa Municipal conforme a la OM N° 4214/12.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar


MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3105/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1900/14 caratulado: Señalética en el Partido de Pinamar,

CONSIDERANDO:

Que siendo un reclamo recurrente de los vecinos en las Comisiones de Seguridad la falta señalización de las calles, la falta de luminaria y el poco mantenimiento de los espacios públicos, ya que estas zonas de densas malezas y arbustos sirven como cubierta de personas con intenciones de delinquir o luego que han delinquido.

Que ante la creciente sucesión de hechos de inseguridad ocurridos recientemente en el Partido.

Que mereció la apertura de un Expediente por el Bloque FPV-KOLINA y que es necesario contar con carteles nomencladores que contengan el nombre, el rango numérico de su altura y el sentido de circulación de la arteria, a fin de facilitar el desempeño de sus funciones al personal policial.

Que en la Legislación Municipal de la Provincia de Buenos Aires la Ordenanza General N° 165 en su Sección I Obras Públicas Municipales en su Artículo 2 establece: "Las obras públicas municipales de infraestructura urbana, en especial las de pavimentación, repavimentación, cercos, veredas, urbanización, desagües pluviales y cloacales, aguas corrientes, redes de electricidad, iluminación y servicios públicos en general, se ejecutarán de conformidad con las disposiciones de la presente ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes en cada materia".

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3105/15

ARTICULO 1: Solicitese al Departamento Ejecutivo proceda, a través del área que corresponda a disponer la realización y actualización de nomencladores que indiquen el nombre de la calle, el rango de la altura de su numeración y sentido de circulación, en todas las intersecciones de nuestra ciudad que carezcan de las mismas.

ARTICULO 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda se aboque al reemplazo de luminaria sin funcionar y colocación de nueva donde la misma es inexistente.

ARTICULO 3: Solicitase al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda realice el mantenimiento de los espacios públicos libre de arbustos y

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIEL

4601/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2911/10 Cuerpos 1 y 2.

CONSIDERANDO:

Que finalizada la temporada 2015 venció el plazo de la vigencia de la **Ordenanza N° 4476/14** referida a la explotación del Frente Marítimo del Partido de Pinamar.

Que por tratarse de bienes del dominio público se torna necesario adoptar una solución inmediata que prorrogue la explotación comercial de las Unidades Turísticas Fiscales de Playa hasta el 14 de Octubre del 2015.

Que esto generará que cada uno de los locales gastronómicos que prestan servicio en playa durante temporada baja; regularice la habilitación correspondiente ante la dependencia municipal con competencia en la materia.

Que este Honorable Concejo Deliberante aprobó por **Ordenanza N° 4566/15** para que inicie las acciones que corresponda para el desalojo y toma de posesión de las U.T.F. que no recibieron ofertas en el proceso licitatorio vigente y/o que fueran rechazadas, de manera que queden sometidas al mismo procedimiento técnico previo a su demolición y el recupero de espacio público de playa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4601/15

ARTICULO 1: Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar el uso comercial precario de las Unidades Turísticas Fiscales que desarrollen actividad gastronómica en temporada baja que componen el Frente Marítimo del Partido de Pinamar, a partir de la sanción de la presente Ordenanza y autorizando la explotación precaria de las mismas hasta el 14 de Octubre del 2015. Las tenencias precarias quedarán sin efecto al momento de la firma de los respectivos contratos conforme a la licitación pública 10/09. Esta autorización no será procedente para aquellos oferentes a los cuales se les haya rechazado la oferta o para quienes no hayan comprado el pliego pertinente conforme a la Licitación Pública 10/09.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRS Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

2853/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1911/14.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha enviado el informe requerido por la Comunicación N° 3042/14.

Que se ha agotado de esa forma la finalidad del requerimiento, correspondiendo el resguardo de la actuación disponiendo su pase al archivo de este HCD.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO N° 2853/15

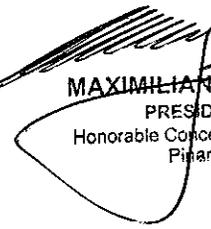
ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente del Visto para su mejor resguardo al archivo de este Honorable Cuerpo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COMPLETO

4602/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1930/15 y la OM 4575/15 sancionada en el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha procedido al veto parcial de la OM N° 4575/15, mediante el Decreto DE N° 1147/15.

Que el mencionado Decreto DE 1147/15 impide, al vetar el Art. 3° de la OM del Visto, que el Estado Municipal garantice la disposición final segura de los residuos provenientes de acumuladores de energía de uso domiciliario, frustrando la finalidad tuitiva y protectora del medio ambiente plasmada en la OM parcialmente vetada.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera apropiado insistir en el dictado y vigencia plena de la OM N° 4575/15, en atención a los fundamentos de la misma.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4602/15

ARTICULO 1: Insístese en todos sus términos con la Ordenanza Municipal N° 4575/15.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015


MARCOS CHERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



3106/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1189/2015 C-1 A-1 caratulado: "Construcción de Centro Cultural Educativo".

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01/06/2015 este Honorable Cuerpo por Comunicación N° 3091/1 solicitó al Departamento Ejecutivo la remisión del **Expediente N° 4123-1189/15 C-1 Anexo 1** caratulado: "Construcción de Centro Cultural Educativo".

Que con fecha 19/06/2015 fue remitido el Expediente solicitado.

Que a fs. 2/3 del Expediente del Visto hay un pedido de compras por parte de la Secretaria de Hacienda.

Que a fs. 7/8 surge que el gasto sería imputado a la Categoría Programática 26.00.01 Fondo Educativo.

Que a fs. 9 la Contadora Municipal remarca que no corresponde la utilización del fondo Educativo según Ley 26.075 para la adquisición de dichos bienes. Asimismo, observa que no existe documentación alguna sobre la construcción del referido Centro Cultural Educativo.

Que a fs. 10 la Dirección de Compras observa nuevamente lo indicado por la Contadora Municipal de utilizar erróneamente el fondo educativo para la adquisición de dichos bienes así como la falta de documentación alguna sobre la construcción del Centro Cultural Educativo.

Que a fs. 12 el Intendente Municipal Prof. Pedro A. Elizalde por **Decreto N° 0944/15** Artículo 1 adjudica en forma directa al Sr. Pino Amarillo SA, por un importe de pesos ciento dos mil seiscientos ocho pesos (\$102.608,00) la adquisición de 11 (once) puertas con la finalidad de acopio para ser destinadas a futuras obras municipales y en el Artículo 2 del mismo Decreto imputa dicho gasto a la Categoría Programática 26.00.01 Fondo Educativo.

Que en virtud de que en el Anexo remitido solo surge información parcial sobre la obra y en el mismo hay observaciones de funcionarios sobre los procedimientos llevados a cabo que no son tomadas en cuenta por el Departamento Ejecutivo, es que se hace imperioso solicitar la remisión de la totalidad de los Expedientes que incluyen toda información sobre la obra denominada Construcción Centro Cultural Educativo.

Que este Honorable Concejo Deliberante ha constatado la existencia de una construcción lindera a las oficinas de Turismo, hecha por un tercero, sin autorización de este Honorable Cuerpo, lo que ha sido reflejado por diversos medios periodísticos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MCS
MARCOS CUERVO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167 DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



3106/15

le son propias sanciona la siguiente:

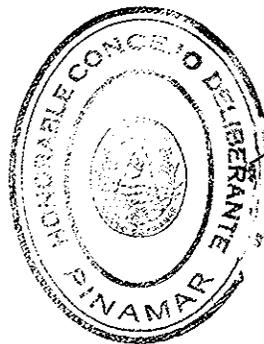
COMUNICACIÓN Nº 3106/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que a la mayor brevedad posible, sin superar el plazo establecido por la ley, remita el **Expediente Nº 4123-1189/15** y todos sus Anexos caratulado: "Construcción Centro Cultural Educativo".

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRS Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3107/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1946/15 caratulado: "Investigación de construcción frente a la Terminal de Ómnibus, Av. Bunge".

CONSIDERANDO:

Que dicha construcción se encuentra en terrenos sin la correspondiente aprobación y en ella se esta ejerciendo actividad comercial como se observa en la documentación que forma parte del Expediente del VISTO.

Que de no mediar documentación municipal que avale la construcción y actividad comercial en la propiedad que nos ocupa la Municipalidad debe actuar en consecuencia.

POR ELLO:

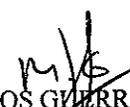
El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3107/15

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo verifique la existencia de documentación que pueda justificar la construcción que se encuentra frente a la Terminal de Ómnibus sobre la Avenida Bunge, y que pueda justificar que se ejerza el comercio en dicho lugar, caso contrario se actúe en consecuencia.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar.
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3108/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2583/10 C-1 A-4 caratulado: "Cooperativa de Pescadores de Pinamar. Solicita prórroga de Comodato Anexo 4".

CONSIDERANDO:

Que toda vez que no surge de Expediente del Visto que la Cooperativa de Pescadores haya adjuntado la documentación actualizada de la Institución exigible por normativa aplicable a su actividad tales como memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos, sobre la base de la formula balance tipo (Resolución N° 0503/77) y presentado a la autoridad de aplicación (INAES), este Honorable Concejo Deliberante solicita para la continuidad de su tratamiento la información respaldatoria indicada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3108/15

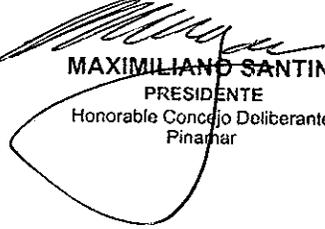
ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que por intermedio de las áreas que corresponda requiera a la Cooperativa de Pescadores de Pinamar la siguiente documentación: memoria, balance general, estado de resultados, cuadros anexos de los balances, autoridades vigentes y distribución de utilidades aprobados por el INAES para luego de ser colectada, la remita a este Honorable Cuerpo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4600/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1937/15 y la Ordenanza N° 2111/98.

CONSIDERANDO:

Que la comunidad del Partido de Pinamar en los últimos años ha tenido un crecimiento demográfico muy significativo en todos las franjas etarias de la población.

Que este crecimiento genera la necesidad de atender y brindar servicios a todos los habitantes del Partido de Pinamar especialmente a los Adultos Mayores.

Que debido a este crecimiento se crearon e inauguraron espacios públicos y privados como Jardines de Infantes, Escuelas Primarias, Secundarias, Casa del Niño, Casa del Adolescente, Casa del Hombre, Casa de Atención a la Mujer, Centro de Jubilados, Bibliotecas y otros.

Que existe la imperiosa necesidad de abordar un sector de la comunidad que también necesita de servicios debido a su natural crecimiento, la de los adultos mayores.

Que ofrecer un espacio de atención, contención, asistencia médica, asistencia psicológica, nutricional recreación, y servicio de hotelería destinado a dicha población.

Que esta prestación es hoy una imperiosa NECESIDAD debido a la baja prestación en el Partido de Pinamar y la zona, generando a familiares de los adultos mayores tener que trasladarse largas distancias generando contratiempos desarraigo y en algunos casos abandono.

Que esta atención debe ser brindada por profesionales especializados capacitados para tal fin generando una fuente de trabajo permanente a un número importante de personas y profesionales.

Que el acceso a recibir este servicio estaría destinado a adultos mayores afiliados a PAMI u otras obras sociales y pacientes particulares.

Que no hay en la actualidad en el Partido de Pinamar lugares que reúnan las condiciones para que los abuelos se encuentren en un ámbito de tranquilidad y cuidado con las características del aquí propuestas.

Que es loable y de destacar la propuesta de comerciantes PINAMARENSES residentes de tantos años en nuestra localidad, que proponen este servicio que es hoy una necesidad, asumiendo el riesgo de inversión que esto significa.

Que la Hostería Los Candiles, sita en la calle Defensa N° 457 de la localidad de Ostende, es un espacio adecuado para brindar estas prestaciones, con amplios espacios comunes, un amplio parque rodeado de una frondosa y añosa arboleda ideal para esta prestación.

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCO SERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167D Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4600/15

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4600/15

ARTICULO 1: Sustitúyase el Artículo 1 de la Ordenanza N° 2111 /98 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a habilitar como Hostería y/o Establecimiento Geriátrico, el inmueble edificado sobre los lotes 6, 7, 8, 9 y 10, Manzana 410 Sección E, Circunscripción IV, con frente a la calle Defensa entre Madero y Romero de la localidad de Ostende".

ARTICULO 2: Sustitúyase el Artículo 6 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

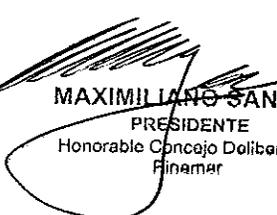
"Artículo 6: Para el caso de habilitación como Establecimiento Geriátrico los responsables deberán tramitar todos los permisos exigidos en los distintos estamentos del ámbito provincial y nacional que corresponda. Deberán gestionar ante la autoridad de aplicación el correspondiente Certificado Antisiniestral y plan de evacuación".

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4603/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0500/06 C-1 Jardín Maternal.

CONSIDERANDO:

El requerimiento del Departamento Técnico Notarial de la Dirección de Propiedades de la Dirección General de Cultura y Educación respecto de la denominación catastral de la parcela otorgada por **Ordenanza N° 3415/06**.

Que producto de la subdivisión posterior por plano 124-49-2007 la parcela de 2.753,42m2 cedida para el Jardín Maternal y para un Jardín de Infantes quedó denominada 27b.

Que resulta necesario, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Técnico y por el Consejo Escolar, dictar un nuevo acto administrativo para formalizar la cesión.

Que este Honorable Cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4603/15

ARTICULO 1: Modifícase el Artículo 2 de la **Ordenanza N° 3415/06**, donde dice: "cédase a la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para la construcción de un Jardín Maternal en Av. España entre Av. Central y Montevideo la parcela 27 en una superficie de 2753,42 m2 de la Manzana 187 de la Sección C de la Localidad de Ostende" deberá decir: "cédase a la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para la construcción de un Jardín Maternal en Av. España entre Av. Central y Montevideo la parcela 27b en una superficie de 2753,42 m2 de la Manzana 187 de la Sección C de la Localidad de Ostende".

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015


MARCOS G. FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trifones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4598/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 0899/02 C-1, 2, 3 y 4 caratulado: Asociación de Taxis de Pinamar. Solicitan modificación de Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 632/3 del Expediente del Visto se presenta la Asociación de Taxis a fin de proponer la modificación de la Ordenanza N° 3628/08.

Que al mismo efecto acompaña a fs. 634 y 635 actas de Asamblea de la Asociación de fecha 27 de mayo del corriente donde surge la pretensión del solicitante, resultando expuesta la misma en la persona de su Presidente en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios de fecha 9 de junio del corriente.

Que el planteo radica en la modificación del Artículo 32 del plexo normativo que exige automotores 0km para la obtención de nuevas licencias, solicitando se amplíe el plazo a un año de antigüedad.

Que lo solicitado resulta atendible dadas las dificultades económicas que implican el costeo de un cero kilometro.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

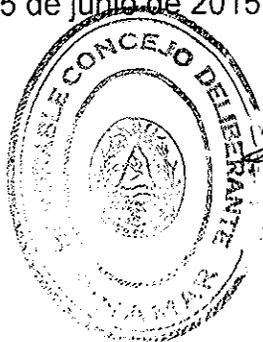
ORDENANZA N° 4598/15

ARTICULO 1: Sustitúyase el Artículo 32 de la Ordenanza N° 3628/08 por el siguiente texto: "Artículo 32: Del modelo - año de las unidades afectadas al servicio: En caso de otorgamiento de nuevas licencias de taxi, la habilitación de vehículos deberá efectuarse exclusivamente a automotores de no más de un (1) año de antigüedad. Toda reposición o renovación del material, cualquier fuera la causa que le de origen, deberá efectuarse con vehículos cuyo modelo-año no sea superior a 5(cinco) años de antigüedad desde la fecha de patentamiento. Para el pago de dicha licencia la Municipalidad otorgará un plan de pagos de hasta 24 cuotas".

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

2854/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1702/13 caratulado: "Grupo Scout Baden Powell".

CONSIDERANDO:

Que dado la misma solicitud de predio se encuentra en tratamiento en el Expediente N° 4123-0559/15 corresponde al archivo del expediente del VISTO.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO N° 2854/15

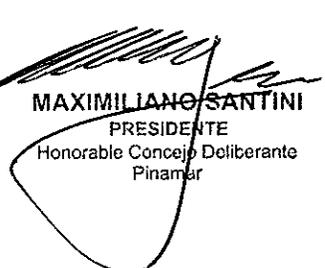
ARTICULO 1: Pasen al archivo del HCD estas actuaciones, para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DR – Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4604/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0052/05 C-2 Maratón Club de Corredores.

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 0846/15** se declaró de Interés Municipal, la competencia "Terma Adventure Race 2015", que se llevará a cabo el día domingo 16 de Agosto de 2015.

Que se caracteriza por ser un cross country que convoca unos 3000 corredores de toda la Argentina.

Que es de suma importancia, ya que posibilitará brindar a todos los turistas que nos visiten en temporada baja, así como a los residentes pinamarenses, un espectáculo de calidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4604/15

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de todo derecho de ocupación de Espacio Público, Publicidad y Canon correspondiente a todos los eventos deportivos y culturales desde el 1 de julio al 30 de noviembre del corriente.

ARTICULO 2: El cometido no ocasionará gasto alguno a esta Municipalidad.

ARTICULO 3: El organizador deberá restituir los espacios públicos utilizados en óptimas condiciones de seguridad e higiene.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

4605/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0624/10 C-1 caratulado: ALQUILER POLICIA CIENTIFICA AÑO 2010.

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante sancionó con fecha 16 de Abril de 2015 la Ordenanza N° 4550/15 autorizando el pago de la deuda generada por la locación del inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 1056, Local N° 6 de la Localidad de Pinamar.

Que dicha Ordenanza fue confeccionada con un error de tipeo en las cuentas a imputar.

Que corresponde dictar el acto administrativo que modifique la Ordenanza antes mencionada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4605/15

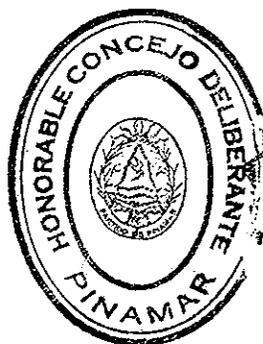
ARTICULO 1: Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza N° 4550/15 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2: El gasto que demande el cometido se imputará 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 93.04.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 7.6.1.01, del Presupuesto de Gastos en Vigencia".

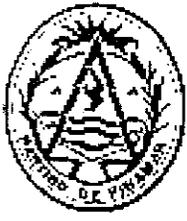
ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4599/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1938/15 caratulado: "Carreras Leonel. Solicita Licencia de Remis por Discapacidad".

CONSIDERANDO:

Que en fs. 2/6 el Sr. Carreras Leonel, DNI N° 35.420.832, solicita una licencia de remis por discapacidad.

Que fs. 5/6 se presenta copia de DNI que da cuenta de identidad.

Que fs. 6 consta el Certificado de Discapacidad.

Que se encuentra cursando estudios universitarios.

Que la tarea le permitirá a acomodar los horarios para continuar con sus estudios.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4599/15

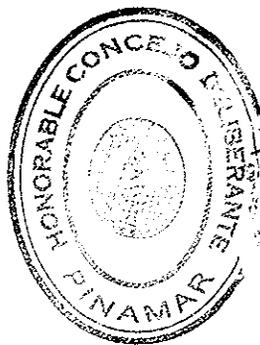
ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carreras Leonel, DNI N° 35.420.832 una licencia de remis sin cargo. Dicha licencia será de carácter intransferible.

ARTICULO 2: El autorizado deberá dar cumplimiento, en lo pertinente, a todos y cada uno de los requisitos no expresamente excepcionados en el presente acto administrativo, conforme las Ordenanzas en vigencia.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FE

3109/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1835/14 caratulado: "Actualización Ordenanza de Pirotecnia" y la Ordenanza N° 4501/14, Ordenanza N° 1557/94 y Resolución N° 1105/14.

CONSIDERANDO:

Que el 27 de noviembre de 2014 mediante el Decreto Municipal N° 2393/14 se promulgó la Ordenanza N° 4501/14 referida a la prohibición del expendio, la venta de pirotecnia y la habilitación de comercios dedicados al rubro en todo el Partido de Pinamar, modificatoria de la Ordenanza N° 1557/94.

Que en el mes de Noviembre de 2014 se dictó la Resolución N° 1105/14 que prevé campañas de difusión orientadas hacia la concientización de la población y visitantes sobre la necesidad de evitar riesgos derivados del uso de pirotecnia.

Que el Departamento Ejecutivo se compromete a realizar la campaña de concientización sugerida por la Resolución N° 1105/14.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

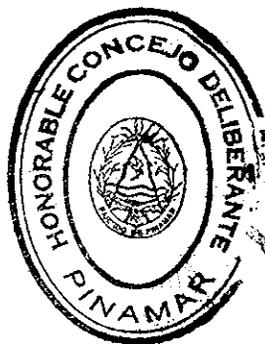
COMUNICACIÓN N° 3109/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo para que en el plazo de 10 (diez) días informe si ha realizado las campañas de concientización establecidas según la Resolución N° 1105 / 14, y en caso de haber realizado dichas campañas, detalle cuáles han sido las mismas.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA

3111/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1927/15 caratulado: "Proyecto SkatePark".

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de abril la Agrupación "Ayudar nos hace bien" presenta una nota solicitando una reunión con la Comisión de Planeamiento para explicar el Proyecto.

Que ya se ha presentado el Proyecto en el Departamento Ejecutivo por el solicitante.

Que dicho Proyecto presentado en el Ejecutivo tramita en el Expediente N° 4123-1158/15.

Que resulta adecuado para un mejor y más eficaz tratamiento del Expediente del Visto conocer la opinión que pueda brindar el Departamento Ejecutivo por medio las áreas competentes sobre lo peticionado por el solicitante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3111/15

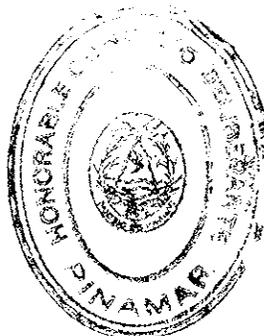
ARTICULO 1: Remítase al Departamento Ejecutivo el Expediente del Visto a efectos de ser unificado con el Expediente N° 4123 -1158/15.

ARTICULO 2: Se solicita al Departamento Ejecutivo a través de las áreas que corresponda dictamine sobre lo peticionado por el solicitante y en caso de considerar viable se remitan los actuados nuevamente a fin de dar continuidad con su tratamiento.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3110/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0857/15 C- 1

CONSIDERANDO:

Que se solicita se regule por Ordenanza la creación del "Espacio Cultural" propuesto por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Pinamar, sobre la calle Bunge en el espacio público frente al lote nomenclatura catastral IV-U-63-4 que realiza diferentes actividades desde el mes de Diciembre de 2014.

Que a fs. 15 del Expediente del Visto, la Secretaría de Planeamiento aduce que dicho lote es un baldío, contrafrentista.

Que a fs. 26/27 consta nota presentada por los propietarios frentistas de la Avda. Bunge presentando su disconformidad por el emplazamiento de dicho espacio.

Que a fs. 28/36 se agrega copia de la escritura y asiento registral donde se constata el carácter de frentista de Avda. Bunge.

Que la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes entiende que el Departamento Ejecutivo debe ser quien vuelva a analizar por medio de las diferentes áreas competentes la viabilidad y conveniencia del mismo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

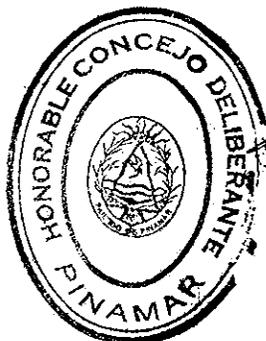
COMUNICACIÓN N° 3110/15

ARTICULO 1: Remítase el expediente del Visto al Departamento Ejecutivo, para los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 25 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar